

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 172

Habiendo sido aprobado por Decreto de fecha 6 de Abril último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 146, de fecha 26 de Mayo, el Reglamento de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, por el que se regula la profesión, pongo en conocimiento de todos los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, dados de alta en la contribución industrial con anterioridad a la fecha en que apareció publicado el expresado Decreto, que deben proceder a constituir el Colegio que el referido Decreto establece con carácter obligatorio en cada una de las provincias españolas, siempre que existan en ella más de cinco Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

La Junta que se constituya, tendrá carácter provisional, hasta tanto convoquen las oportunas elecciones para la constitución definitiva de los Colegios.

El Presidente provisional elegido deberá dirigirse a la Junta Central de los Colegios referidos, sita en Madrid, calle Caballero de Gracia, número 36, a los efectos de cumplir cuantos trámites aquélla tiene establecidos para la iniciación y puesta en marcha de los Colegios indicados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos, debiendo dar cuenta a este Gobierno Civil de la constitución de la Junta.

Guadalajara 27 de Julio de 1951.

1497

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 40

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del pri-

mero del próximo mes de Agosto, el rendimiento de la harina para los no reservistas de cereales panificables, será del 80 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo comunicar a esta Delegación cualquier deficiencia que pudiera observarse.

Guadalajara 26 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

## ANUNCIO

Don Félix Monreal Monreal, propietario de la fábrica de harinas «Santa Petra», instalada en el Municipio de Maranchón, solicita autorización para instalar un almacén de harinas en el Municipio de Olmeda de Cobeta, otro en Selas y un sub-almacén en Turmiel, para el despacho de harina con destino al abastecimiento de cartillas maquileras, todos ellos dependientes de dicha fábrica.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en esta Delegación Provincial.

Guadalajara 23 de Julio de 1951.—El Secretario Técnico.

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 30 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 26 de Julio de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**HABILITACION DE CREDITO NUMERO 2, aprobada por la Comisión Provincial en sesión del Pleno del día 26 de Julio de 1951, correspondiente al Presupuesto ordinario del año actual.**

## = INGRESOS =

	PESETAS
Cantidad que se toma como resto del sobrante o superávit resultante en la liquidación del último ejercicio de 1950 .....	111.822'65
<b>CAPITULO 15.º—Crédito provincial.—Artículo único.—Operaciones de crédito provincial</b>	
<i>Partida 398.</i> —Cantidad que puede reducirse de dicha partida de gastos consignada para atender a la operación de crédito que pueda llevarse a cabo para la reparación del Hospital Provincial y otros servicios de interés provincial .....	38.177'35
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>150.000'00</b>

## = GASTOS =

<b>CAPITULO 1.º—Obligaciones generales.—Artículo 2.º—Pactos y compromisos</b>	
Cantidad con que contribuye esta Excma. Diputación, en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, al amoblamiento del nuevo edificio Audiencia Provincial, según acuerdo del Pleno de 26 de Abril de 1951.....	150.000'00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>150.000'00</b>

## = RESUMEN GENERAL =

Importan los INGRESOS.....	150.000'00
Idem los GASTOS.....	150.000'00

NIVELADO

Ascendiendo esta habilitación de crédito número 2 a las figuradas CIENTO CINCUENTA MIL pesetas. Guadalajara 24 de Julio de 1951.—El Interventor accidental, Cecilio Martín del Campo.

Lo que en virtud del informe favorable emitido por la Sección de Hacienda, fué aprobado por unanimidad el citado expediente de habilitación de crédito en sesión del Pleno del día 26 de Julio de 1951 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 655 y 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de quince días hábiles puedan entablar reclamaciones las personas que especifica el artículo 656 de la mencionada Ley.

Guadalajara 27 de Julio de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

## Junta Provincial del Censo Electoral

### de Guadalajara

(Continuación)

**Bañuelos.**—Presidente: D. Jacinto de la Fuente Marina, Juez de Paz.

Vocales: D. Angel Castillo Torija, Concejal; don Antonio de la Fuente Ayuso, ex Juez de Paz; D. Eusebio Barrera Ibáñez y D. Manuel Cerezo Moreno, contribuyentes; D. Urcisino Lorenzo Rupérez y D. Cándido Merino Marina, industriales.

Secretario, D. Rufino de Mingo Alcoceba.

**Barriopedro.**—Presidente: D. Francisco Carrasco García, Juez de Paz.

Vocales: D. Florentino Carrasco Pastor, Concejal; D. Pedro García Carrasco, ex Juez Municipal; D. Demetrio de la Torre García y D. Crispulo Letón Solano, contribuyentes; D. Francisco García Alcalde y D. Juan Letón Solano, industriales.

Secretario, D. Francisco Fuente Monsalvo.

**Beleña de Sorbe.**—Presidente: D. Esteban Sanz Iruela, Juez de Paz

Vocales: D. Agustín Gil Martín, Concejal; D. Juan Gil Gascañana, ex Juez de Paz; D. Catalino Alonso

Gil y D. Isaac Fraguas Ollero, contribuyentes; D. Antonio Gascañana del Val, industrial.

Secretario, D. Faustino Munilla Parrilla.

**Berninches.**—Presidente: D. Lorenzo Alba Ocaña, Juez de Paz.

Vocales: D. Gregorio Bravo Lorente, Concejal; don Mamerto López García, ex Juez de Paz; D. Eduardo González Alba y D. Atanasio García López, contribuyentes; D. José Alba Pérez y D. Baldomero Alba Martínez, industriales.

Secretario, D. Angel Lozano.

**Bocigano (El).**—Presidente: D. Maximino Serrano Alonso, Juez de Paz.

Vocales: D. Amparo García Rodríguez, Concejal; D. Pedro Pérez Vicioso, ex Juez de Paz; D. Jenaro Díaz Pérez y D. Juan Pérez García, contribuyentes; D. Cristino Palomino Fernández y D. Mauro Rodríguez Serrano, industriales.

Secretario, D. Alejandro Serrano Serrano.

**Bodera (La).**—Presidente: D. Cayetano Gil Llorente, Juez de Paz.

Vocales: D. Vicente Plaza Llorente, Concejal; don Pío Pérez de Mingo, ex Juez de Paz; D. Juan Moreno Aparicio y D. Antolín Mínguez Somolinos, contribuyentes; D. Raimundo de Mingo Pérez y D. Emilio de Mingo Pérez, industriales.

Secretario, D. Félix de Mingo Martínez.

**Brihuega.**—Presidente: D. Federico González Pérez, Juez de Paz.  
Vocales: D. Francisco Hernández Torralba, Concejal; D. Ampudio Ruiz del Olmo, Clases Pasivas; don José Simón Cepero y D. Miguel Aguilera Mayoral, contribuyentes; D. Manuel Centenera Martínez y don Gabriel Gómara Sánchez, industriales.  
Secretario, D. Luis Sanz Sanz.

**Budia.**—Presidente: D. Benigno Bermejo Henche, Juez Comarcal.  
Vocales: D. Emilio Falcón Bermejo, Concejal; don Ambrosio González Alba, ex Juez de Paz; D. Guillermo Mayor de la Fuente y D. Antonio Bermejo, contribuyentes; D. Félix Arroyo, industrial.  
Secretario, D. Miguel García Gonzalo.

**Bujalaro.**—Presidente: D. Zacarías Moreno Gómez, Juez de Paz.  
Vocales: D. Domingo Pérez Gómez, Concejal; don Francisco Gómez Benito, ex Juez de Paz; D. Aniceto Pérez Gómez y D. Ciriaco Esteban Aguilar, contribuyentes; D. Ricardo Gregorio Domingo y D. Fernando Gómez Barrio, industriales.  
Secretario, D. Ginés Berbería Poves.

**Bujarrabal.**—Presidente: D. Epifanio Ambrona Rodríguez, Juez de Paz.  
Vocales: D. Fulgencio Casado Plaza, Concejal; don Basilio Gallego de la Cruz, ex Juez de Paz; D. Fernando Martínez Morales y D. Moisés Ambrona Martínez, contribuyentes; D. Félix Plaza y D. Alberto Martínez Morales, industriales.  
Secretario, D. Florencio Monge Escribano.

**Bustares.**—Presidente: D. Lucas Garrido Morales, Juez de Paz.  
Vocales: D. Dionisio Llorente Benito, Concejal; don Julián Garrido Aparicio, ex Juez de Paz; D. Valentín Vacas Heras y D. Lucio Torija Cardenal, contribuyentes; D. Ambrosio Sanz Chicharro y D. Félix Robledo García, industriales.  
Secretario, D. Nicolás Domingo Garrido.

**Cabanillas del Campo.**—Presidente; D. Antonio Verda de Bartolomé, Juez de Paz.  
Vocales: D. Francisco Fernández Letón, Concejal; D. Manuel Román Verda, ex Juez de Paz; D. Víctor López Corral y D. José Celada Martín, contribuyentes; D. Luis Rhodes García y D. Florentino Jurado Ricote, industriales.  
Secretario, D. Fausto Moreno Sanz.

**Cabezadas (Las).**—Presidente: D. José Gordo Benito, Juez de Paz.  
Vocales: D. Nicolás Gamo Somolinos, Concejal; D. Eusebio Somolinos Benito, ex Juez Municipal; don Fausto Domingo Gil y D. Evaristo Pérez Gamo, contribuyentes.  
Secretario, D. Narciso Esteban Aparicio.

(Continuará)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Poveda de la Sierra y Medranda, las cuentas municipales del año 1950, por quince días.

Auñón, la liquidación del presupuesto de 1950, por quince días.

Copernal, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Irueste, la liquidación del presupuesto de 1950, las cuentas municipales del primero y segundo trimestre del año actual y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Cerezo de Mohernando, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

M A D R I D

Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Ignacio Nieto, en nombre de don Pablo Lora Pérez, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas hecho a don Miguel López Fuentes, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas perseguidas y son las siguientes:

1.ª Casa en Armuña de Tajuña, situada en la plaza Mayor, sin número, con dos viviendas y dos puertas de entrada.

2.ª Una tierra en el mismo término, sitio de «Las Aguas», de cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas.

3.ª Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de veintidós áreas treinta y cinco centiáreas.

4.ª Otra tierra en el mismo término y sitio de la «Peña Hueca», de haber treinta y una áreas.

5.ª Un olivar en el mismo término y sitio del «Quegijal», de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas.

6.ª Una tierra en expresado término y sitio del «Peñón», de haber treinta y una áreas cinco centiáreas.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicadas seis fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas sin haber consignado dicho diez por ciento; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a once de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

1480

(Derechos de inserción, 84'00 ptas.)

## Hermanad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos

El Presidente de la Hermanad de Labradores y Ganaderos de la villa de El Recuenco por el presente anunció hace saber a todos los propietarios forasteros que hasta el día primero de Agosto pueden pasarsen por la Secretaría de esta Hermanad con el fin de cobrar lo que por hierbas y pastos de las propiedades que posean en este término les pueda corresponder, pues pasado el mismo todo el que no lo hubiera hecho se entiende renuncia a su derecho.

El Recuenco 20 de Julio de 1951.—El Presidente, Severiano Benito.

1478

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Teodoro García Barahona, Recaudador de la zona de Guadalajara.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 17 de Julio de 1951, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Municipal o de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados durante los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
<b>Día 8 de Agosto.—CHILOECHES.—A las doce horas</b>						
Mariano Alola Roa	Rústica	Barranco Cuevas	42-50			748'00
El mismo	»	Peña María	61-25			465'60
Miguel Moreno Torres	»	Barranco del Soto	47-50			361'00
El mismo	»	Idem	72-50			1276'00
Herederos de Antonio Pérez	»	Peñuela	37-50			656'40
El mismo	»	Reajal	39-70			1262'40
Ricardo Pezuela	»	Idem	40-60			714'60
El mismo	»	Valhondo	48-15			366'00
Francisco Plaza García	»	Haza Mulo	62-50			1100'00
El mismo	»	M. Lamparero	52-50			924'00
El mismo	»	Cabeza Molar	65-00			1144'00
Pablo Ruiz y Ruiz	»	Barranco Lobo	71-20			1253'20
<b>Día 10 de Agosto.—HORCHE.—A las doce horas</b>						
Angela Cortés Ramos	Rústica	Las Huelgas	6-60			843'40
La misma	»	San Pedro	4-80			698'00
La misma	»	Cruz de Lego	24-40			283'00
Esteban García López	»	Coronilla	16-12			570'60
Baltasara Horche Díaz	»	Navajo Rubio	20-00			232'00
La misma	»	El Majano	22-20			257'60
Francisca Ruiz Bravo	»	El Monte	92-40			1875'00
La misma	»	Idem	47-40			1362'00
Deogracias Ruiz Pérez	»	La Poveda	16-80			430'40
Felisa Ruiz Sánchez	»	Idem	21-20			430'40
Jesús Salguero Jiménez	»	N. Toato	33-80			392'00
El mismo	»	Montarazos	34-00			672'20
<b>Día 10 de Agosto.—IRIEPAL.—A las doce horas</b>						
Emilio Moratilla Veguillas	Rústica	Tras Castillo	10-55			422'00
El mismo	»	Hoya Quemada	62-27			437'20
El mismo	»	Morales	18-75			596'40
El mismo	»	El Hendidero	22-70			263'40

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Guadalajara a 19 de Julio de 1951.—El Recaudador, Teodoro García.

1483

**SE VENDE** Central Eléctrica y Molino harinero en Abánades (Guadalajara), con salto útil siete metros y medio; caudal 1.250 litros por segundo.

Para tratar, con hijos de doña Paula del Molino, en Luzaga (Guadalajara).

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL

5-3